RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/049: RENOVACIÓN 5 LICENCIAS HERRAMIENTA CANVA VERSIÓN PRO PARA DISEÑOS GRÁFICOS

Visto el expediente de contratación relativo al expediente arriba referenciado,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 23 de junio de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/049: RENOVACIÓN 5 LICENCIAS HERRAMIENTA CANVA VERSIÓN PRO PARA DISEÑOS GRÁFICOS.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de julio de 2025.

TERCERO.- La única oferta presentada y admitida que se presentó a la licitación fue la de la siguiente entidad:

- IDEXA FORMACIÓN, S.L.

CUARTO.- Con fecha 15 de julio de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, procediendo a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

QUINTO.- Con fecha 12 y 18 de agosto de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a estudiar y valorar la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, tanto en un primer momento como la que fue objeto de subsanación posterior, declarando excluida a la única empresa admitida por no haber acreditado estar dada de alta en un epígrafe del I.A.E. acorde al objeto del presente procedimiento ni tener contemplado en su objeto social la prestación de este tipo de suministros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	22/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HY8C57A36GCUXAN5EHMQ32SW	PÁG. 1/2

Por todo ello, esta Dirección, a propuesta de la mesa de contratación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado del expediente 2025/049: RENOVACIÓN 5 LICENCIAS HERRAMIENTA CANVA VERSIÓN PRO PARA DISEÑOS GRÁFICOS al no encontrarse admitida entidad alguna, tras la exclusión de la única entidad presentada y admitida.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, notificar esta Resolución mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	22/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HY8C57A36GCUXAN5EHMQ32SW	PÁG. 2/2